

RESOLUCIÓN
2026910020006977-6 DE 22 - 06 - 2026

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026-2028"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, y en especial las señaladas en el artículo 7°
numeral 38 del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, se encuentran obligados a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy denominado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 consagró que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para empresas de más 1000 trabajadores, como es el caso de la Superintendencia Nacional de Salud, estará compuesto por un número de cuatro (4) representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señala que a partir de su vigencia, los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional serán elegidos para periodos de dos (2) años.

Que el numeral 10. del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de contar con los soportes de la convocatoria elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los soportes de sus actuaciones.

Que es deber de la Superintendencia Nacional de Salud realizar la convocatoria para la elección de los representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2026-2028.

Que, en cumplimiento de las disposiciones citadas, la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2026910020002560-6 del 20 de marzo de 2026, convocó a la elección de los Representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud por el período 2026-2028 y se fijó el procedimiento.

Continuación de la resolución, **Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026-2028"**

Que, dentro de los términos establecidos se postularon como representantes de los empleados los siguientes funcionarios, quienes cumplieron con los requisitos exigidos:

N.	NOMBRE	CEDULA
1	PALENCIA RAMIREZ JOANNA PATRICIA	63508849
2	MARTINEZ TREJOS ELISA	1053822365
3	KELLY CUELLAR ORNA	40988166
4	PEREIRA DIAZ BANNY PAOLA	1047397007
5	BORDA ALVAREZ MARYI MILDRED	1049629591
6	URIBE LOPEZ NATALIA DEL PILAR	63551996
7	GOMEZ JAVELA RUBEN DARIO	1078777589
8	CANCIMANCE MARTINEZ LUCY ELIZABETH	40385103
9	RAMIREZ ESPINOSA MIGUEL HENYER	1075225594

Que el 13 de mayo de 2026, siguiendo el cronograma planteado, tuvo lugar la jornada de votación, escrutinio y declaración del proceso para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad entre las 9:00 a.m. y las 3:00 p.m. en jornada continua mediante voto electrónico a través de Formulario Forms debidamente auditado por la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Que de conformidad con el acta de escrutinio y cierre de fecha 13 de mayo de 2026, debidamente suscrita por los jurados de votación, los resultados de las elecciones fueron los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	CANTIDAD DE VOTOS
PEREIRA DIAZ BANNY PAOLA	174
MARTINEZ TREJOS ELISA	141
RAMIREZ ESPINOSA MIGUEL HENYER	57
GOMEZ JAVELA RUBEN DARIO	49
KELLY CUELLAR ORNA	42
CANCIMANCE MARTINEZ LUCY ELIZABETH	30
BORDA ALVAREZ MARYI MILDRED	28
PALENCIA RAMIREZ JOANNA PATRICIA	21
VOTO EN BLANCO	18
URIBE LOPEZ NATALIA DEL PILAR	14
TOTAL VOTOS	574

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normatividad vigente, se designará como representantes del empleador a los siguientes funcionarios:

Principales:

- 1. Asesor - Despacho del Superintendente
- 2. Coordinador del Grupo de Recursos Físicos - Dirección Administrativa.
- 3. Profesional Especializado 2028 – 24 del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.
- 4. Profesional Especializado 2028 -22 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.

Continuación de la resolución, **Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026-2028"**

Suplentes:

1. Asesor - Despacho del Superintendente.
2. Profesional Especializado 2028-19 del Grupo de Recursos Físicos - Dirección Administrativa.
3. Profesional Especializado 2028 - 23 - Dirección de Talento Humano.
4. Profesional Especializado 2028 -19 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026 – 2028, así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS

Principales:

1. Pereira Diaz Banny Paola
2. Martínez Trejos Elisa
3. Ramírez Espinosa Miguel Henyer
4. Gómez Javela Ruben Dario

Suplentes:

1. Kelly Cuellar Orna
2. Cancimance Martínez Lucy Elizabeth
3. Borda Álvarez Maryi Mildred
4. Palencia Ramírez Joanna Patricia

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Principales:

1. Asesor - Despacho del Superintendente
2. Coordinador del Grupo de Recursos Físicos - Dirección Administrativa.
3. Profesional Especializado 2028 – 24 del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.
4. Profesional Especializado 2028 -22 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.

Suplentes:

1. Asesor - Despacho del Superintendente.
2. Profesional Especializado 2028-19 del Grupo de Recursos Físicos - Dirección Administrativa.
3. Profesional Especializado 2028 - 23 - Dirección de Talento Humano.
4. Profesional Especializado 2028 -19 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo para el Desarrollo del Talento Humano - Dirección de Talento Humano.

PARÁGRAFO: El periodo del ejercicio de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acto

Continuación de la resolución, **Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026-2028"**

Administrativo.

ARTÍCULO 2. La designación de los Asesores, principal y suplente, será realizada mediante comunicación expedida para el efecto por el Despacho del Superintendente Nacional de Salud

ARTÍCULO 3. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá dar cumplimiento al procedimiento, funciones, responsabilidades y reglamentación que establece la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que le reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 4. La ausencia temporal de los representantes principales de los empleados por encontrarse en alguna situación administrativa que impida su presencia en reunión citada, será asumida por los representantes suplentes.

ARTÍCULO 5. El contenido de la presente Resolución será publicado en la página web e intranet de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO 6. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a los servidores públicos:

Nombre	Cargo o dignidad	Correo
PEREIRA DIAZ BANNY PAOLA	Profesional Especializado	banny.pereira@supersalud.gov.co
MARTINEZ TREJOS ELISA	Profesional Universitario	elisa.martinez@supersalud.gov.co
RAMIREZ ESPINOSA MIGUEL HENYER	Profesional Especializado	miguel.ramirez@supersalud.gov.co
GOMEZ JAVELA RUBEN DARIO	Profesional Especializado	rubend.gomez@supersalud.gov.co
KELLY CUELLAR ORNA	Profesional Especializado	orna.kelly@supersalud.gov.co
CANCIMANCE MARTINEZ LUCY ELIZABETH	Profesional Especializado	lucy.cancimance@supersalud.gov.co
BORDA ALVAREZ MARYI MILDRED	Profesional Especializado	maryi.alvarez@supersalud.gov.co
PALENCIA RAMIREZ JOANNA PATRICIA	Profesional Especializado	joanna.palencia@supersalud.gov.co
BAQUERO BENAVIDES LUIS ENRIQUE	Profesional Especializado	luis.baquero@supersalud.gov.co
URIBE TORRES IVAN DARIO	Profesional Especializado	ivan.uribe@supersalud.gov.co
RIAÑO NIÑO FLOR ANGELA	Profesional Especializado	friano@supersalud.gov.co
ARDILA GUZMAN ELIZABETH	Profesional Especializado	eardila@supersalud.gov.co
CORREDOR RUEDA GINA LORENA	Profesional Especializado	gina.corredor@supersalud.gov.co
BELTRÁN REYES CLARA LILIANA	Profesional Especializado	clara.beltran@supersalud.gov.co
RESTREPO TABORDA ESTEBAN	Secretario General	esteban.restrepo@supersalud.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Talento Humano	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2024910020003351-6 de 2024 y demás normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes 06 de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Gina Lorena Corredor Rueda
Revisó: Magda Liliana Angulo Torres -- Juan Felipe Rodríguez Rocha -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Esteban Restrepo Taborda, Nathalie A. Ríos

Continuación de la resolución, **Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2026-2028"**

Muñoz
Aprobó: Daniel Quintero Calle